**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 21/07/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro de Gestión Tecnológica de Servicios |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Illiana Ramos Garzón (e) 9311 - Centro de Gestión Tecnológica de Servicios |
| **OBJETO:** | Contratar el servicio de limpieza de redes hidrosanitarias y trampa de grasa del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios en su sede Escuela de la Cultura Gastronómica de la Regional Valle en la vigencia 2022. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El Servicio Nacional De Aprendizaje SENA un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.<br><br>Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. |

| | |
|---|---|
| | La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.<br>Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 DE 1994, son funciones del SENA<br>1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.<br>2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.<br>3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.<br>4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.<br>5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.<br>6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.<br>7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.<br>8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.<br>9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.<br>10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.<br>11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.<br>12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.<br>13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral. |

14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y los demás bienes y valores de la cultura. Y, en concordancia con los artículos 45 y 52 de la carta constitucional, la formación integral debe comprender, además la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico y para protección del medio ambiente, garantizando la participación activa de los jóvenes.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:




El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía.

| | |
|---|---|
| | El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.<br><br>Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.<br><br>La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.<br><br>Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y, por ende, al desarrollo sostenible de la región.<br><br>El centro de Gestión Tecnológica de Servicios cuenta con la sede Escuela Gastronómica, donde su principal actividad formativa está relacionada con la línea de preparación de alimentos, por lo que de manera directa cuenta con aspectos ambientales de consumo de recursos como aceites y como impacto se presenta generación de vertimientos incrementando los parámetros de grasas y aceites según la resolución 631 de 2015.<br><br>En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva. |

| | |
|---|---|
| | El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, en el cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la normatividad que establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado y teniendo en cuenta la actividad económica de la resolución 631 de 2015 y la periodicidad de la realización de los mismos, es necesario que el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios realice la limpieza y el mantenimiento de las redes sanitarias de la sede escuela de la Cultura Gastronómica, la cual en ocasiones anteriores ha permitido mejorar los parámetros de vertimientos de aguas residuales que se generan en la sede, por lo tanto se requiere contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de redes sanitarias y caja de registro.<br><br>El SENA requiere contar con una red hidrosanitaria que transporte las aguas residuales al sistema de alcantarillado de manera segura y que se encuentre en óptimas condiciones para evitar realizar vertimientos de aguas con contaminantes perjudiciales que afecten la calidad de las aguas servidas. |
| **Análisis de conveniencia** | Las actividades a contratar corresponden una necesidad recurrente de la entidad, porque de acuerdo con la resolución 631, el SENA deberá realizar la caracterización de las aguas residuales vertidas al alcantarillado municipal de manera anual, por lo que es necesario que antes de realizar el muestro de las aguas, se debe garantizar que las redes hidrosanitaria y los sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampas de grasas) se encuentren limpios para evitar que se generen contaminación por acumulación de sedimentos y sustancias químicas que sobre pasen los límites máximos permisibles mencionados en dicha resolución.<br><br>En consecuencia, para el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS, la forma más conveniente para la prestación del servicio es mediante un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.<br><br>La adquisición de esta compra esta soportada en el plan de compras vigencia 2022. |

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**



No. 879 - Julio 21- 2022

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 71131410, 40141747 | 76-9311 Contratar el servicio de limpieza de redes hidrosanitarias y trampa de grasa del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios en su sede Escuela de la Cultura Gastronómica de la Regional Valle en la vigencia 2021. | $11.309.760 | Edgar Orlando Herrera Prieto | Calle 52 No. 2 BIS - 15 |

**4.** CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | 71000000 | 71000000 | 71130000 | 71131400 | 71131410 | Servicio de limpieza de conductos |
| 2 | 40000000 | 40000000 | 40140000 | 40141700 | 40141747 | Trampa de grasas |

**5. MADURACIÓN DEL PROYECTO**

| |
|---|
| **No aplica** |

**6. OBJETO**

| |
|---|
| Contratar el servicio de limpieza de redes hidrosanitarias y trampa de grasa del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios en su sede Escuela de la Cultura Gastronómica de la Regional Valle en la vigencia 2022. |

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

| |
|---|
| No aplica |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato:

Para las actividades de limpieza y desinfección de las trampas de grasa y sondeo de redes hidrosanitarias se deberá realizar el cumplimiento de los siguientes puntos:

a. El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el limpieza y desinfección.
b. Realizar limpieza y desinfección de cada una de las trampas de grasa, sifones y desagües.
c. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
d. Certificar la disposición de residuos generados.
e. El contratista deberá Presentar ficha técnica y fichas de datos de seguridad de las sustancias a utilizar en el limpieza y desinfección.
f. Realizar limpieza y desinfección de cada una de las trampas de grasa, sifones y desagües.
g. Recolectar los residuos y disponerlos de manera segura.
h. Certificar la disposición de residuos generados.

### 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

**a.** Suministrar las fichas técnicas del producto o productos desinfectantes que se emplearan en la desinfección y limpieza de los tanques de almacenamiento del agua, forma de presentación, concentración, autorización sanitaria, con el fin de garantizar la efectividad del producto y a su vez que no genere ninguna afectación o daño al ambiente.
**b.** Contar con las herramientas, máquinas y equipos necesarios para la ejecución de la actividad.

**c.** Para la limpieza de las trampas de grasa es necesario la utilización de un jefter que permite realizar el arrastre de los sedimentos de la tubería que conecta las trampas de grasa.
**d.** Para la limpieza de la red hidrosanitaria será necesario la utilización de un bactor para realizar el arrastre de la red interna que conecta con la caja de registro externa.
**e.** Realizar el sondeo de cada trampa de grasa, sifones y desagües con los que cuente la sede.
**f.** Contar con el personal idóneo requerido para ejecutar el proyecto.

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**:
**Especificaciones esenciales:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental.<br><br>Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo) | UN | 5 |
| 2 | Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio) | UN | 4 |

## 8. ANALISIS DEL SECTOR

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen bienes, obras o servicios que se van a contratar y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

Anexo. 1 Análisis del Sector

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente a quien se le acepte la oferta el cual no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial so pena de ser rechazada y que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos y transporte del equipo de trabajo. La totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar; y en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de Mínima Cuantía, el área de contratación Bienes y suministros público en SECOP II el proceso de Solicitud de información a proveedores **No. SIP-VLL-CGTS-0006-2022,** por este medio no se recibió ninguna cotización, motivo por el cual nuevamente se publicó el proceso de solicitud de información a proveedores bajo en No.**SIP-VLL-CGTS-0022-2022**, por este medio se recibió una cotización por el oferente CODINSA, motivo por el cual amparados en la Circular SENA No.3-2013-000133 de 2013, el estudio de mercado se realizó con cotización registrada en SECOP II bajo el No. SIP-VLL-CGTS-0022-2022 y cotización 2020 con IPC del 0,51%, arrojando un valor promedio de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.680.092)**, presupuesto que está por debajo del presupuesto asignado para el proceso.

Ante las razones anteriormente expuestas la entidad estatal aumento la cantidad de cada ítem a necesidad, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, arrojando un valor promedio de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($11.131.312).**

### 9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

No Aplica

#### 9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

#### 9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** C-3699-1300-14 | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3699-1300-14** | **$ 11.309.760** |
| **Funcionamiento** | | | |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3322 | 2022-03-11 | Vigencia 2022 | 931124 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE | C-3699-1300-14-0-3699016-02 | Nación | Once millones trescientos nueve mil setecientos sesenta pesos mcte | $11.309.760 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| Mínima Cuantía |
|---|

## 13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios con persona juridica | |
| **Otro:** | No aplica |

## 14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

**a.** Desarrollar el objeto del contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
**b.** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
**c.** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
**d.** Prestar al SENA los servicios objeto del contrato en las condiciones y términos establecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato.
**e.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contracción de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuento es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
**f.** El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
**g.** Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
**h.** Suministrar información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto del Acta de Liquidación de este dentro de los términos exigidos en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 0019 de 2012.
**i.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

**j.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
**k.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
**l.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes.
**m.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

**14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

a. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
b. Mantener los precios presentados en la propuesta.
c. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado con sus respectivos soportes.
d. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
e. Realizar la limpieza y desinfección de las trampas de grasa y sondeo de tubería interna de la sede en las fechas definidas por el contratante.
f. Disponer los residuos que se generen de manera segura y certificarlos.
g. Usar productos detergentes biodegradables para las actividades de limpieza y desinfección.
h. Para trámite de pago presentar Informe de las actividades desarrolladas donde se especifique (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, registro fotográfico),

**14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:**

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA, en todo caso, el pago antes previsto se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

**Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**

**15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

Informe de las actividades desarrolladas donde se especifique (fecha, hora, lugar, actividad, responsables, registro fotográfico).

**16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías), sin excederse del 30 de diciembre de 2022.

**16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en la sede relacionada

- Escuela gastronómica: Calle 14 Norte Numero # 9 N -45 Barrio Granada

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali.

**16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| No Aplica | No Aplica. | No Aplica. |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | Se realizarán pagos parciales a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando se deba expedir de conformidad con normatividad vigente), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura y documentos soporte. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a |

| | |
|---|---|
| | contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br><br>Para trámite de pago de conformidad con circular No. 1-4040 de Dirección General SENA, el proveedor debe:<br><br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.<br><br>**2.** Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.<br><br>**3**. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:<br><br>**#$**36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; XXX@sena.edu.co **#$**<br><br>**4.** Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo”**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, |

| | |
|---|---|
| | una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br><br>**5.** Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos del punto No. 3 Notas u observaciones y 4 Datos del Adquiriente.<br><br>Para trámite de pago relacionar Dos (2) carpetas denominadas así:<br><br>**GESTIÓN FINANCIERA**: Se debe crear un único documento en PDF sin exceder 40 megas el cual se nombrará con GF, agregando el número de NIT, el número RP, mes de cobro (tres letras iniciales) y el año, de la siguiente manera:<br><br>GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf<br><br>FACTURAS: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable_ de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.*<br><br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br><br>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>Ejemplo: Factura número 88<br><br>FV_88_103456789_ 001620_FEB_2022.pdf<br><br>Una vez el contrato o Aceptación de Oferta este formalizado en SECOP II con el lleno de los requisitos, la entidad Estatal SENA emite correo al proveedor con todos los datos para crear carpeta FV y GF.<br><br>**CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA**<br><br>Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 |

| | |
|---|---|
| | de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.<br><br>**CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO.**<br><br>Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales |

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
| | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato.** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización:** | | **Requisito para el desembolso.** |
| No Aplica | No Aplica | | No Aplica | | No Aplica |

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | x |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Aleedi Esperanza Travi Ruiz coordinadora académica Grado 20 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es, por el valor total estimado del proceso

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es, por el valor total estimado del proceso

### 18.2 Lotes

No aplica.

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

#### 19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación y su resultado será de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **HABILITADO:** Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para dicho proceso. | **INHABILITADO:** Cuando no cumple o carece de documentación exigida en |

a) Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 5
b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
g) Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa.
h) Certificación de cuenta Bancaria expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados.
i) Certificado Judicial.
j) Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa.
k) Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, persona Natural.
l) Anexo 6_Certificación_aportes_persona_jurídica
m) Anexo 7_Certificación_aportes__persona_natural
Anexo8_Certificación__aplicación__normas_de_prevención_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror.

### 19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con certificados de contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas.

3. Que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.
4. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal.
5. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe iniciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

**Nota 1:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

**Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

**Nota 3:** Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta

### 19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No Aplica

### 19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| |
|---|
| No aplica. |

### 19.2 REQUISITOS PONDERABLES

| REQUISITO | FORMA DE ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| No aplica | No aplica | No aplica |

### 20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

**https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc**

### 21. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Seis 6 meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican |

| | |
|---|---|
| | las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.) |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| **x** | **Calidad del servicio:** por el ( 20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| **x** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

**Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.**

## 22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:** |
|---|
| De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes, se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las Mipymes a nivel nacional.<br><br>La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley 905 de 2004 de la siguiente manera:<br><br>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por los mismos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. |

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, o contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para operar como Mipyme colombiana se debe acreditar su existencia como mínimo de un año.

Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

| |
|---|
| De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública, en los términos de la Ley 2069 de 2020. |

**1. ACUERDOS COMERCIALES:**

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **México** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Perú** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Canadá** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Chile** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Corea** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Costa Rica** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Estados Unidos** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Estados AELC** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **México** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Triángulo Norte** | **El Salvador** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Guatemala** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | **Honduras** | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Comunidad Andina** | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**2. OTROS ASPECTOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA.** | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Asimismo, identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

**Requisitos Seguridad y salud en el Trabajo:**

| CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. | Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6<br><br>Artículo 2.2.4.1.3<br>Artículo 2.2.4.6.1<br>Artículo 2.2.4.6.4<br>Artículo 2.2.4.6.8<br><br>Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo | Informe de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del proponente<br><br>Acta de constitución del COPASST o Vigía de SST.<br><br>Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.<br><br>Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos<br><br>Reglamento de higiene y seguridad industrial. | Precontractual |



No. 879 - Julio 21- 2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. | |
| Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | Manual de contratación administrativa del SENA | Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 | Precontractual |
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:<br>1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.<br>2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - | Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Certificado de implementación del SG-SST firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:<br>1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.<br>2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - | Contractual |
| Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.<br><br>Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren | Resolución 777 de 2021 | Protocolo de bioseguridad | Contractual |

| | | | |
|---|---|---|---|
| protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | | | |
| Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente. | Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales. | Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente. | Contractual |

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012

- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

**Requisitos Ambientales:**

**ASPECTO AMBIENTALES**

Consum de agua
Generación de vertimientos
Generación de residuos.

| CRITERIO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique). | Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos | Copia de permiso ambiental del gestor de residuos según aplique. | Precontractual. |
| Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados. | Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos | Certificados de disposición final de residuos. | Contractual |

**4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No aplica

**5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica

## 6. ANEXOS

Anexo. 1. Análisis del Sector
Anexo 1.1. Estudio de Mercado Real
Anexo 1.2. Estudio de Mercado ajustado
Anexo 2. Matriz de Riesgo
Anexo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 4. Certificado PAA

Firmado digitalmente por Iliana Ramos Garzón subdirectora (E) de Centro
Fecha: 2022.07.21 12:44:50 -05'00'

**Iliana Ramos Garzón**
**Subdirectora (E) Centro de Gestion Tecnológica de Servicios**

Vo.Bo. Aleedi Esperanza Travi Ruiz
Coordinadora Académica

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke
Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó Requisitos Técnicos: Carlos Alberto Obregón Álvarez
Dinamizador Ambiental y Energético

Apoyo Revisión y Estructuración: Miriam Aide Gil Vargas
Asisten Contratación Bienes y Suministros.

Proyectó Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo: Sandra Liceth Martínez

Proyectó y Elaboró: Carlos Alberto Obregón Álvarez
Dinamizador Ambiental y Energético

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL ANEXO**

**AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y SERVICIOS LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-CGTS**

**C E R T I F I C A:**

Que para garantizar la ejecución de la formación profesional y el normal funcionamiento del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS, es necesario realizar el siguiente trámite de contratación de conformidad con el estudio de mercado así:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de Mínima Cuantía, el área de contratación Bienes y suministros público en SECOP II el proceso de Solicitud de información a proveedores **No. SIP-VLL-CGTS-0006-2022,** por este medio no se recibió ninguna cotización, motivo por el cual nuevamente se publicó el proceso de solicitud de información a proveedores bajo en No.**SIP-VLL-CGTS-0022-2022**, por este medio se recibió una cotización por el oferente CODINSA, motivo por el cual amparados en la Circular SENA No.3-2013-000133 de 2013, el estudio de mercado se realizó con cotización registrada en SECOP II bajo el No. SIP-VLL-CGTS-0022-2022 y cotización 2020 con IPC del 0,51%, arrojando un valor promedio de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.680.092)**, presupuesto que está por debajo del presupuesto asignado para el proceso.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS | TOTAL |
| 1 | Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental.<br><br>Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán máximo del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo). | 4 | UN | $1.451.220 | $5.804.881 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio) | 4 | UN | $ 968.803 | $3.875.211 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | $9.680.092 |

Ante las razones anteriormente expuestas la entidad estatal aumento la cantidad de cada ítem a necesidad, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, arrojando un valor promedio de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($11.131.312).**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS | TOTAL |
| 1 | Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental.<br><br>Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán máximo del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo). | 5 | UN | $ 1.451.220 | $7.256.101 |
| 2 | Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio) | 4 | UN | $ 968.803 | $3.875.211 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | $11.131.312 |

Se expide en Santiago de Cali, el 21 de julio de 2022

Firmado digitalmente por Iliana Ramos Garzón subdirectora (E) de Centro
Fecha: 2022.07.21 12:45:18 -05'00'

**Iliana Ramos Garzón**
**Subdirectora (E) Centro de Gestión Tecnológica de Servicios**

VoBo:. Aleedi Esperanza Travi Ruiz - Coordinadora Académica

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

Proyectó y Elaboró: Miriam Aide Gil Vargas. - Asistente Contratación Bienes y Suministros

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**C E R T I F I C A**

Con base en lo anterior, el Director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato de servicios, la subdirectora (E) del Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** ONCE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 11.309.760,).

**RECURSOS:** La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 del 11 de marzo de 2022, expedido por la Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato de Cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto sin excederse del 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y acta de inicio mediante la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

**Fernando José Muriel Andrade**
**Director Regional**

VoBo:. Aleedi Esperanza Travi Ruiz - Coordinadora Académica

Revisión jurídica: María del Pilar Murillo Rusynke - Abogada Centro de Gestión Tecnológica de Servicios

VoBo: Carlos Mario Pizo López – Asesor Jurídico Despacho

Proyectó y Elaboró: Miriam Aide Gil Vargas. - Asistente Contratación Bienes y Suministros

**ANEXO 1**
**AL ESTUDIO PREVIO**

**ANALISIS DEL SECTOR**

# 1 ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto:

## 1.1 Aspectos Generales

El sector comercio es donde se ubican los posibles proponentes que pueden atender la necesidad que tiene el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, que genera la realización del presente proceso.

Para conocer la situación actual de la economía del país y el sector comercio, se consultó la página del DANE el 07 de julio de 2022, el Boletín Técnico de Diciembre de 2020 - Encuesta Mensual de Comercio EMC, publicado el 12 de febrero de 2021, en el enlace de internet https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_dic20.pdf del cual extractamos los siguientes apartes por considerarlos de interés para el presente proceso:

Pág. 10 y siguientes: “

**Ventas Reales**

**Variación anual: diciembre 2020 / diciembre 2019**

En diciembre de 2020, las ventas del comercio minorista disminuyeron 2,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Diez (10) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y nueve (9) registraron variaciones positivas. Las líneas con mayor contribución negativa fueron Prendas de vestir y textiles con una variación de -16,2% y una contribución de -1,7, Otros vehículos automotores y motocicletas con una variación de -11,5% y una contribución de -0,8 y Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero con una variación de -23,6% y una contribución de -0,8.



No. 879 - Julio 21- 2022

En contraste, la línea de mayor contribución positiva al comercio fue productos para el aseo del hogar con una variacion de 23,7% y una contribución de 0,5 puntos porcentuales.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Diciembre 2020 / diciembre 2019p**

| Líneas de mercancías | Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **-2,8** | **-2,8** |
| Prendas de vestir y textiles | -16,2 | -1,7 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | -11,5 | -0,8 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -23,6 | -0,8 |
| *Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente | -9,1 | -0,4 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | -8,3 | -0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | -4,0 | -0,1 |
| Bebidas no alcohólicas | -10,3 | -0,1 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | -12,4 | -0,1 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | -3,4 | -0,1 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -0,3 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | 0,0 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 1,0 | 0,0 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 0,5 | 0,0 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 5,1 | 0,1 |
| Alimentos (víveres en general) | 0,8 | 0,2 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 5,0 | 0,2 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 8,5 | 0,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 5,8 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 23,7 | 0,5 |

**Fuente:** DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

## Variación año corrido: enero – diciembre 2020 / enero – diciembre 2019

Para 2020 en comparación con 2019 las ventas del comercio minorista disminuyeron 7,8% frente a las registradas en el mismo periodo del 2019. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con -2,9 puntos porcentuales y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con -2,0 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Alimentos con una contribución de 1,3 puntos porcentuales.



No. 879 - Julio 21- 2022

## 2.3 Actividad comercial CIIU Rev.4 A.C.
## Variación anual: diciembre 2020 / diciembre 2019

Para el mes de diciembre de 2020, las actividades económicas que más contribuyeron negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados, con una variación de -18,7% y la actividad de vehículos automotores nuevos, con una variación de -6,8%, que en conjunto contribuyeron negativamente con 3,0 puntos porcentuales a la variación del período.

En diciembre de 2020, la actividad que más contribuyó de manera positiva al comportamiento del comercio al por menor, fue Otros enseres domésticos en establecimientos especializados con 0,3 puntos porcentuales.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Diciembre 2020 / diciembre 2019p**

| Actividades económicas | Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | -2,8 | -2,8 |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | -3,4 | -3,4 |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 0,6 | 0,2 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | -5,6 | -0,5 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -18,7 | -1,9 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | -6,8 | -1,1 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -24,7 | -0,3 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -9,0 | -0,1 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -0,1 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | -0,5 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 1,9 | 0,0 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 4,3 | 0,1 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 10,5 | 0,1 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 6,5 | 0,2 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 5,2 | 0,3 |

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

**Variación año corrido: enero – diciembre 2020 / enero – diciembre 2019**

En 2020 respecto a 2019, los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos aumentaron sus ventas respecto al mismo periodo del 2019 en 5,9% aportando 1,9 puntos porcentuales a la variación total de las ventas minoristas, por su parte los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco aumentaron sus ventas reales en 8,3%, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación.

De las empresas de comercio al por menor en establecimientos especializados, las principales contribuciones negativas se presentaron en las actividades de Vehículos automotores nuevos y en el comercio al por menor de Combustibles para automotores aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales negativos.



No. 879 - Julio 21- 2022

## 5. COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

### 5.1 Variación anual margen comercial: diciembre 2020 / diciembre 2019

La variación del margen comercial (ventas-costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de diciembre de 2020 en relación con diciembre de 2019, para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del Comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos y no especializado el que presenta la mayor contribución al total de la división con 6,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias, alimentos bebidas y tabaco; artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, con 3,0 puntos porcentuales.

**Tabla 13. Variación anual del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado**
**Total nacional[p]**
**Diciembre 2020 / diciembre 2019**

| Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción | Margen comercial Diciembre | | Personal Diciembre | |
|---|---|---|---|---|
| | Var (%) | Cont. (pp) | Var (%) | Cont. (pp) |
| **Total comercio al por mayor** | **10,1** | **10,1** | **-3,1** | **-3,1** |
| **462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649.** Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y | 8,4 | 3,0 | -4,8 | -1,6 |
| **4645**. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador. | 3,5 | 0,8 | 2,7 | 0,5 |
| **465 - 466 - 469.** Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado. | 15,5 | 6,3 | -4,3 | -2,0 |

**Fuente:** DANE – EMC
p: Preliminar

## 1.2 Estudio de la Oferta

Se consultó en internet el 07 de julio de 2022, en el enlace https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-pulso-empresarial " La encuesta **Pulso Empresarial** creada por el **DANE** con el apoyo del **Banco Mundial**, el **Banco Interamericano de Desarrollo** -BID- y el **Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-**, con el objetivo de medir el impacto de la emergencia económica, social y ambiental causada por el COVID-19 en las actividades económicas de las empresas, y para hacer seguimiento a sus mecanismos de ajuste y gestión" de la cual extractamos los siguientes apartes, que se relacionan con las empresas del sector comercio:



No. 879 - Julio 21- 2022

Pág. 1 y siguientes:

Fuente: DANE – EPE.

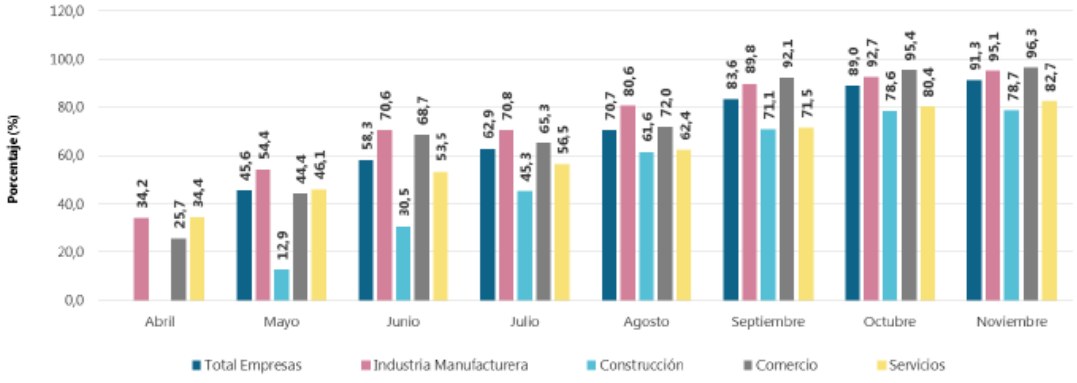
- Por sectores, el Indicador de Confianza Empresarial -ICE- en diciembre de 2020 para la Industria manufacturera fue 50,5, seguido de Comercio con 50,0, Construcción con 49,3, y Servicios con 46,0.
- En noviembre de 2020, el 91,3% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción manifestó que su operación fue normal, 2,3 puntos porcentuales (p.p.) superior al porcentaje registrado el mes inmediatamente anterior.
- El 14,9% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción reportó una reducción de trabajadores u horas laboradas en noviembre de 2020. En Construcción este porcentaje fue 19,4%; en contraste, en el sector de Comercio esta proporción fue 12,2%.
- La Encuesta Pulso Empresarial evidenció que en noviembre de 2020 el 44,5% de las unidades económicas de los cuatro sectores utilizó internet para vender sus productos o servicios, el 43,8% lo usó para la compra de insumos, y el 74,1% sostuvo que lo implementó como medio de pago.
- El 38,9% del total de las empresas sostuvo en diciembre de 2020 que espera un aumento en sus ingresos durante los próximos tres meses, y el 65,1% de las unidades económicas de los cuatro sectores reportó que espera estabilidad en el personal ocupado en la empresa durante los próximos tres meses.
- El 85,3% de las empresas de los cuatro sectores afirmó en diciembre de 2020 que tenía conocimiento de las políticas gubernamentales de apoyo al sector privado, y el 66,8% confirmó que han solicitado o se han beneficiado de ellas.

**Estado de las operaciones**

En noviembre de 2020, el 91,3% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción manifestó que su operación fue normal, 2,3 puntos porcentuales (p.p.) superior al porcentaje registrado el mes inmediatamente anterior.

El sector de Comercio presentó la proporción más alta de unidades económicas con operación normal en noviembre de 2020 (96,3%), mientras que Construcción registró el porcentaje más bajo (78,7%).

**Porcentaje de empresas con operación normal**
**Según sectores**
**Abril - noviembre de 2020**




Fuente: DANE - EPE

**Canales de afectación**

El 14,9% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción reportó una reducción de trabajadores u horas laboradas en noviembre de 2020. En Construcción este porcentaje fue 19,4%; en contraste, en el sector de Comercio esta proporción fue 12,2%.



No. 879 - Julio 21- 2022

Fuente: DANE - EPE

En cuanto a problemas en el aprovisionamiento de insumos, en noviembre de 2020 el 9,7% de las unidades económicas de los cuatro sectores confirmó que presentó dichos problemas, lo que refleja una reducción de 0,4 p.p. con relación a octubre del mismo año.

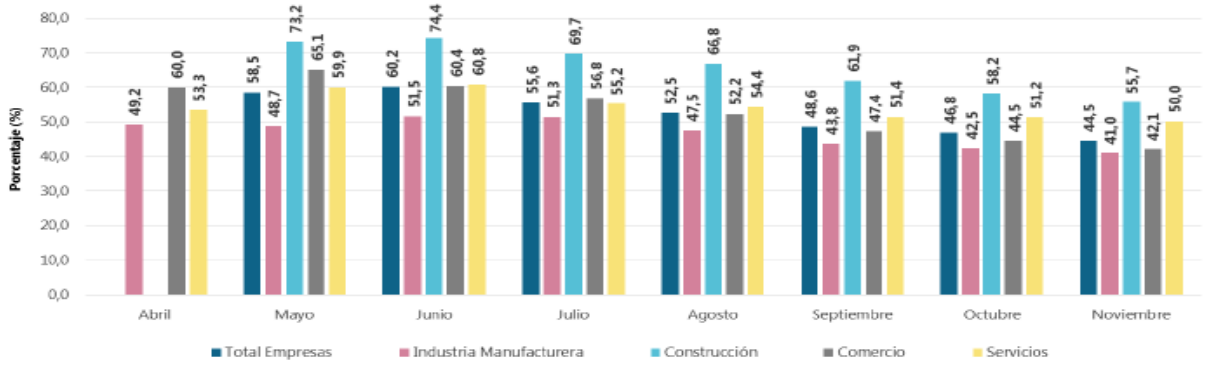
Así mismo, el porcentaje de empresas en los cuatro sectores que reportaron en noviembre de 2020 una disminución en la demanda por sus productos y servicios fue 47,4%, 1,2 p.p. menos con respecto al mes inmediatamente anterior. En Servicios dicha proporción fue 55,6% mientras que en Construcción fue 37,0%.

El 16,2% del total de las unidades económicas presentó dificultades en el acceso a servicios financieros, en donde Construcción registró la mayor proporción de empresas (36,0%) con esta afectación mientras que Comercio registró la menor (12,7%).

Finalmente, el 41,6% de las empresas de los cuatro sectores confirmó que en noviembre de 2020 presentó una disminución en el flujo de efectivo, proporción menor en 3,1 p.p. frente a lo registrado en octubre del mismo año. Los sectores de Industria manufacturera (38,2%), Comercio (36,0%) y Servicios (50,3%), en comparación con el mes inmediatamente anterior, vieron reducidas en noviembre de 2020 las proporciones de empresas con esta afectación; sin embargo, en Construcción dicho porcentaje aumentó 0,9 p.p. pasando de 57,0% a 57,9%.

Así mismo, la Encuesta Pulso Empresarial evidenció que en noviembre de 2020 el 44,5% de las unidades económicas de los cuatro sectores utilizó internet para vender sus productos o servicios, el 43,8% lo usó para la compra de insumos, y el 74,1% sostuvo que lo implementó como medio de pago.

**Porcentaje de empresas que reportaron hacer uso de internet como mecanismo de ajuste para venta de productos o servicios**
**Según sectores**
**Abril - noviembre de 2020**




Fuente: DANE – EPE

Para mantener la normalidad en sus operaciones y demanda, el 7,9% del total de empresas sostuvo que realizó una innovación en noviembre de 2020, en donde Servicios (11,3%) y Construcción (10,6%) tienen los porcentajes más altos, y la Industria manufacturera (6,9%) y Comercio (5,4%) las proporciones más bajas.

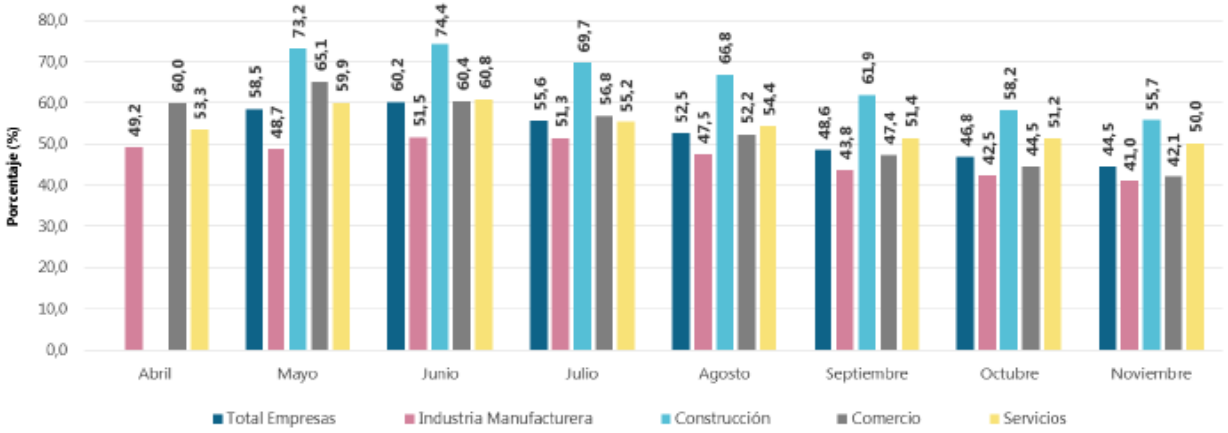
De la misma manera, el 12,9% de las unidades económicas de los cuatro sectores confirmó que en noviembre de 2020 hizo inversiones en soluciones digitales como mecanismo de ajuste para mantener la normalidad en las operaciones y en la demanda. Por sectores, dicha proporción en Construcción fue 18,1%; en Servicios fue 16,3%; Industria manufacturera presentó un 12,5% de empresas que aplicaron este mecanismo de ajuste; y así lo hizo también el 9,8% en Comercio.



No. 879 - Julio 21- 2022

Así mismo, la Encuesta Pulso Empresarial evidenció que en noviembre de 2020 el 44,5% de las unidades económicas de los cuatro sectores utilizó internet para vender sus productos o servicios, el 43,8% lo usó para la compra de insumos, y el 74,1% sostuvo que lo implementó como medio de pago.

**Porcentaje de empresas que reportaron hacer uso de internet como mecanismo de ajuste para venta de productos o servicios**
**Según sectores**
**Abril - noviembre de 2020**




Fuente: DANE – EPE

Para mantener la normalidad en sus operaciones y demanda, el 7,9% del total de empresas sostuvo que realizó una innovación en noviembre de 2020, en donde Servicios (11,3%) y Construcción (10,6%) tienen los porcentajes más altos, y la Industria manufacturera (6,9%) y Comercio (5,4%) las proporciones más bajas.

De la misma manera, el 12,9% de las unidades económicas de los cuatro sectores confirmó que en noviembre de 2020 hizo inversiones en soluciones digitales como mecanismo de ajuste para mantener la normalidad en las operaciones y en la demanda. Por sectores, dicha proporción en Construcción fue 18,1%; en Servicios fue 16,3%; Industria manufacturera presentó un 12,5% de empresas que aplicaron este mecanismo de ajuste; y así lo hizo también el 9,8% en Comercio.

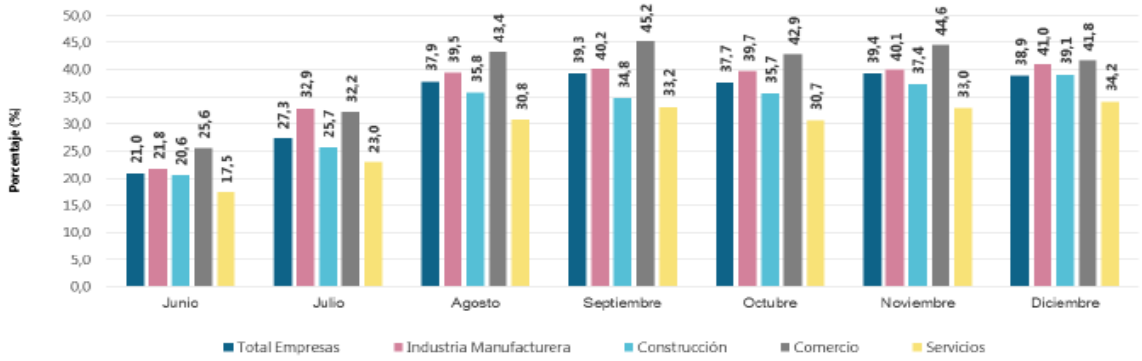
**Expectativas e incertidumbre**

El 38,9% del total de las empresas sostuvo en diciembre de 2020 que espera un aumento en sus ingresos durante los próximos tres meses, expectativa que se redujo en 0,5 p.p. con respecto a lo declarado en noviembre del mismo año. Industria manufacturera (41,0%), Construcción (39,1%) y Servicios (34,2%) vieron incrementadas en diciembre de 2020 las proporciones de empresas que manifestaron esta expectativa frente a lo reportado en el mes inmediatamente anterior; en contraste, en Comercio (41,8%) este porcentaje disminuyó.



No. 879 - Julio 21- 2022

**Porcentaje de empresas que reportan que esperan un aumento en sus ingresos durante los próximos tres meses**
**Según sectores**
**Junio - diciembre de 2020**




Fuente: DANE - EPE

Así mismo, en diciembre de 2020 el 65,1% de las unidades económicas de los cuatro sectores reportó que espera estabilidad en el personal ocupado en la empresa durante los próximos tres meses, 1,4 p.p. más que lo reportado en noviembre del mismo año. No obstante, el 22,9% de las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción aseguró que esperan retrasarse en el pago de sus pasivos durante el mes siguiente, lo que refleja una reducción de 0,8 p.p. en dicha proporción con respecto a lo reportado en noviembre de 2020.

**Conclusión análisis de la oferta**: aunque el sector comercio se ha visto bastante afectado por la situación del país generada por la pandemia del COVID-19, los empresarios permanentemente se preparan para superar las dificultades, por lo que se considera que si hay proveedores que estarían dispuestos a participar con sus ofertas en el presente proceso de contratación.

## 1.3 Estudio de la Demanda

Para realizar el presente proceso de contratación se realizó un trabajo conjunto desde la coordinación de formación y líder del proceso, con el envío del requerimiento al área de contratación Bienes y Suministros, quien público el proceso de Solicitud de información proveedores No. **SIP-VLL-CGTS-0006-2022,** e por este medio se recibió una cotización por el oferente CODINSA, motivo por el cual amparados en la Circular SENA No.3-2013-000133 de 2013, el estudio de mercado se realizó con cotización registrada en SECOP II bajo el No. SIP-VLL-CGTS-0022-2022 y cotización 2020 con IPC del 0,51%, arrojando un valor promedio de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 9.680.092)**, presupuesto que está por debajo del presupuesto asignado para el proceso.

Ante las razones anteriormente expuestas la entidad estatal aumento la cantidad de cada ítem a necesidad, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, arrojando un valor promedio de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($11.131.312).**, ver documento Anexo 1.1. Estudio de Mercado Real y 1.2. Estudio de Mercado Ajustado.



No. 879 - Julio 21- 2022

**Conclusión análisis de la demanda**: se concluye que existen proponentes interesados en participar y que pueden suplir las necesidades de materiales de formación incluidos en la invitación a cotizar.

## 2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CGTS procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

### 2.1 Contexto del Proceso de Contratación

1. **Partícipes del proceso de contratación:** Por parte de la entidad el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios CGTS de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionará el contratista o los contratistas.

2. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El proceso a desarrollar, beneficia a los aprendices y familias, que se inscriban y participen en las formaciones de los programas que imparte el centro en 2022.

3. **La capacidad de la entidad:** El centro cuenta con los recursos económicos necesarios para la ejecución del proceso de contratación, respaldados en el CDP 3322 del 11 de marzo de 2022 y cuenta con personal, funcionarios de planta y contratistas de las diferentes áreas del centro como apoyos administrativos de la Coordinación Administrativa, que participan de los procesos de contratación en diferentes aspectos, como son la presentación de los requerimientos; la organización de la información de las solicitudes con sus correspondientes ajustes y recolección de datos como precios y análisis de precios históricos cuando se requiera, preparación de información para construir los documentos del proceso y su posterior publicación hasta la suscripción de los contratos.

4. **Suficiencia del presupuesto:** De acuerdo con los precios promedio de cada artículo obtenidos de las cotizaciones y el ajuste (disminución) de cantidades a las necesidades para suplir las necesidades y acorde con el presupuesto apropiado, se considera que



No. 879 - Julio 21- 2022

los recursos disponibles y oficiales para el proceso, son suficientes para la ejecución del o los contratos resultantes.

5. **Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación**: El Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, se encuentra ubicado en la ciudad de Cali, capital del departamento. La ejecución del contrato se deberá de realizar en las instalaciones del centro, se facilita el transporte de los artículos que deben ser importados.

6. **El entorno socio ambiental:** El Departamento de Valle presenta en la mayor parte de su territorio un ambiente socialmente estable, el área donde se encuentra ubicado el centro es central y presenta buenas condiciones climáticas. El departamento en el aspecto ambiental actualmente presenta condiciones climáticas similares a las de la mayor parte del territorio colombiano, con lluvias habituales en esta época del año, no hay situaciones de emergencia conocidas en el sector. Se presentan en la actualidad alzas de algunos de los productos debido al estado de emergencia decretado por el gobierno nacional por la pandemia generada por el COVID-19, por lo cual se realizó invitación a cotizar con el propósito de actualizar los precios, pero en términos generales y conforme a las consultas realizadas con proveedores que han suscrito contratos en vigencias anteriores es posible la consecución y entrega de los bienes que se requieren para la ejecución del contrato.

7. **Condiciones políticas:** En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

8. **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: el sector comercio, es donde se clasifican los proponentes que pueden suplir los requerimientos para el presente proceso de contratación de acuerdo con las consultas realizadas y las cotizaciones obtenidas, en el Municipio, la región y a nivel nacional existen empresas con experiencia, que pueden suministrar los elementos requeridos, pese al estado de emergencia manifiestan interés en participar y cuentan con posibilidades de poder ejecutar el contrato de resultar adjudicatarios.

9. **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

   La selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.

10. **Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo:** Se consultó sobre procesos de contratación de similar naturaleza de la entidad y de otras entidades del orden gubernamental que han logrado celebrar contratos similares recientemente o en la presente vigencia, también el centro ha ejecutado contratos de similares características en vigencias anteriores.



No. 879 - Julio 21- 2022

Consulta el 07 de julio de 2022 en SECOP II de Colombia Compra Eficiente, sobre publicación de procesos de similar naturaleza:

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | SCJ-LP-002-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) | REDES ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, HIDROSANITARIA, VAPOR, VOZ Y DATOS, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO Y DE GAS DE LA CÁRCEL DISTRITAL (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) | Fase de Selección (Presentación de ofertas) | 9/05/2022 8:32 PM (UTC -5 horas) | 23/05/2022 10:00 AM (UTC -5 horas) | 4.928.427.193 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE | SAMC 010-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESTRUCTURAS DE LABORATORIOS-CAFETERIA Y REDES HIDROSANITARIAS-AGUAS LLUVIAS E INSTALACION DE LA PROTECCION DE POLO A TIERRA EN EL MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MU | Presentación de oferta | 16/05/2022 7:25 PM (UTC -5 horas) | 31/05/2022 7:00 AM (UTC -5 horas) | 118.064.906,14 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial) | ESAP-SAMEC-002-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA RED HIDROSANITARIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 18/05/2022 5:24 PM (UTC -5 horas) | 23/05/2022 3:00 PM (UTC -5 horas) | 226.906.411 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO | PN DEQUIMIC 023 22 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE POZOS SÉPTICOS Y | Presentación de oferta | 13/06/2022 2:54 PM | 21/06/2022 10:00 | 20.000.000 COP | Proceso cancelado |

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RED HIDROSANITARIA DE AGUAS NEGRAS | | (UTC -5 horas) | AM (UTC -5 horas) | | |
| UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC | USPEC-SA-MC-016-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | REALIZAR EL MANTENIMIENTO PARCIAL DE LA RED HIDROSANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE POPAYÁN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 24/06/2022 1:37 PM (UTC -5 horas) | 6/07/2022 11:00 AM (UTC -5 horas) | 819.997.855 COP | Proceso en evaluación y observaciones |

Los procesos similares realizados por la entidad en vigencias anteriores son:

**SECOP II:**

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-BYC-0020-2020 | Estudios de Consultoría para el levantamiento y diagnóstico de las redes hidrosanitarias del Despacho y Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura CIMM de la Regional Boyacá. | Presentación de oferta | 17/06/2020 5:09 PM (UTC -5 horas) | 23/06/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | 30.000.000 COP | Proceso cancelado |
| SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | SAMC-BYC-CM-0005-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Construcción Red Hidrosanitaria (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 23/06/2020 10:13 AM (UTC -5 horas) | 26/06/2020 8:00 AM (UTC -5 horas) | 251.201.492 COP | Proceso adjudicado y celebrado |

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo Intercentros Medellín | ANT-CTGI-008-2020 | Contratar el diseño de la red hidrosanitaria y la red eléctrica del Centro Textil y de Gestión Industrial incluida la Subsede Santa Rosa de Osos | Presentación de oferta | 6/07/2020 1:20 PM (UTC -5 horas) | 21/07/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) | 60.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-BYC-0024-2020 | Contratar los estudios de Consultoría para el levantamiento y diagnóstico de las redes hidrosanitarias del Despacho y Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura CIMM de la Regional Boyacá. | Presentación de oferta | 16/07/2020 4:03 PM (UTC -5 horas) | 22/07/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | 30.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado |
| SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto | MC-VLL-CGTS-008-2020 | LIMPIEZA REDES HIDROSANITARIAS | Presentación de oferta | 4/08/2020 5:41 PM (UTC -5 horas) | 10/08/2020 4:00 PM (UTC -5 horas) | 1.832.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado |

De acuerdo con las consultas realizadas y la experiencia previa de la entidad y del centro en este tipo de servicios, se concluye que existen diversos tipos de empresas, en la ciudad, el departamento y a nivel nacional, en departamentos y ciudades relativamente cercanas, que son personas naturales con establecimiento de comercio o personas jurídicas, que se dedican a la prestación del servicio que se requiere.

Se expide en Santiago de Cali, el 14 de julio de 2022

Proyecto: Carlos Alberto Obregón Álvarez

Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS**

**ESTUDIO DE MERCADO REAL PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2022**
**(DOCUMENTO DE APOYO)**

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022**

**EMPRESA 1: CODINSA 2020 CON IPC 0,51%**

**EMPRESA 2: CODINSA 2022**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN No. 1 | | COTIZACIÓN No. 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS MAS IPC 0,51% | TOTAL | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS | TOTAL | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS | TOTAL |
| 1 | Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental.<br><br>Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán máximo del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo). | 4 | UN | $ 1.263.049 | $ 5.052.195 | $ 1.639.392 | $ 6.557.566 | $ 1.451.220 | $ 5.804.881 |
| 2 | Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio) | 4 | UN | $ 956.855 | $ 3.827.421 | $ 980.750 | $ 3.923.002 | $ 968.803 | $ 3.875.211 |
| | | | | | | | | **VALOR TOTAL** | $ 9.680.092 |

**EL PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES SE PUBLICO EN SECOP II BAJO EL No. SIP-VLL-CGTS-0006-2022, POR ESTE MEDIO NO SE RECIBIO NINGUNA COTIZACION, MOTIVO POR EL CUAL NUEVAMENTE SE PUBLICÓ EL PROCESO BAJO EL No.SIP-VLL-CGTS-0022-2022, POR ESTE MEDIO SE RECIBIO UNA COTIZACIÓN POR EL OFERENTE CODINSA, MOTIVO POR EL CUAL AMPARADOS EN LA CIRCULAR SENA No. 3-2013-000133 de 2013, EL ESTUDIO DE MERCADO SE REALIZÓ CON COTIZACION REGISTRADA EN SECOP II BAJO EL No.SIP-VLL-CGTS-0022-2022 Y COTIZACION 2020 CON IPC DEL 0,51%, ARROJANDO UN VALOR PROMEDIO DE $19.784.483, PRESUPUESTO QUE ESTA POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO.**

NOTA: LAS PRECOTIZACIONES SE SOLICITARON, MEDIANTE SECOP II , TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR No:01-3-2020-000006 DEL 17 DE ENERO DEL 2020.

Firmado digitalmente por Miriam Aide Gil Vargas

Proyectó y Elaboró: Miriam Aide Gil Vargas
Contratación de Bienes y Servicios
Firma Digital
Fecha: 14/07/2022

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS- CGTS**

**ESTUDIO DE MERCADO AJUSTADO PRECIOS HISTORICOS Y COTIZACIÓN 2022**
**(DOCUMENTO DE APOYO)**

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022**

**EMPRESA 1: CODINSA 2020 CON IPC 0,51%**

**EMPRESA 2: CODINSA 2022**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | COTIZACIÓN No. 1 | | COTIZACIÓN No. 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS MAS IPC 0,51% | TOTAL | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS | TOTAL | VR UNI. INCLUIDO IMPUESTOS | TOTAL |
| 1 | Mantenimiento (Limpieza) de 10 trampas de grasa para el SENA Escuela Gastronómica. (Por 4 horas cada servicio) incluido la disposición final de lodos domésticos en sitio autorizado por autoridad ambiental.<br><br>Requisitos Técnicos: Los límites máximos permisibles de los Detergentes y Jabones serán máximo del 3,0% de fósforo (equivalente a 6,9% de pentóxido de fósforo). | 5 | UN | $ 1.263.049 | $ 6.315.244 | $ 1.639.392 | $ 8.196.958 | $ 1.451.220 | $ 7.256.101 |
| 2 | Mantenimiento con equipo de arrastre Jetter y Rota sonda, vactor para el sondeo de tubería interna (por 4 horas cada servicio) | 4 | UN | $ 956.855 | $ 3.827.421 | $ 980.750 | $ 3.923.002 | $ 968.803 | $ 3.875.211 |
| | | | | | | | | **VALOR TOTAL** | $ 11.131.312 |

**EL PROCESO DE SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES SE PUBLICÓ EN SECOP II BAJO EL No. SIP-VLL-CGTS-0006-2022, POR ESTE MEDIO NO SE RECIBIO NINGUNA COTIZACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NUEVAMENTE SE PUBLICÓ EL PROCESO BAJO EL No.SIP-VLL-CGTS-0022-2022, POR ESTE MEDIO SE RECIBIO UNA COTIZACIÓN POR EL OFERENTE CODINSA, MOTIVO POR EL CUAL AMPARADOS EN LA CIRCULAR SENA No. 3-2013-000133 de 2013, EL ESTUDIO DE MERCADO SE REALIZÓ CON COTIZACION REGISTRADA EN SECOP II BAJO EL No.SIP-VLL-CGTS-0022-2022 Y COTIZACION 2020 CON IPC DEL 0,51%, ARROJANDO UN VALOR PROMEDIO POR ENCIMA DEL PRESUPESTO ASIGNADO, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITÓ A LA PARTE TÉCNICA DISMINUIR CANTIDAD EN CADA ITEM A NECESIDAD.**

NOTA: LAS PRECOTIZACIONES SE SOLICITARON, MEDIANTE SECOP II , TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR No:01-3-2020-000006 DEL 17 DE ENERO DEL 2020.

Firmado digitalmente por Miriam Aide Gil Vargas

Proyectó y Elaboró: Miriam Aide Gil Vargas
Contratación de Bienes y Servicios
Firma Digital
Fecha: 14/07/2022

Disminución cantidad item: Carlos Alberto Obregón Alvarez
Dinamizador Ambiental - Parte Técnica del proceso
Firma Digital
Fecha: 14/07/2022

**Matriz de Riesgos**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de Publicidad en los procesos de contratación | Retrasos contratación | 4 | 4 | 4 | Alto | *Entidad* | Invitación proveedores mediante otros medios (Correo electrónico, para acceso proceso SECOP II) | 1 | 1 | 1 | 1 | Si | Entidad | Precontractual | Contractual | Revisión constante]] | Etapa precontractual |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | N | |
| Específico | Clase | |
| Interno | Fuente | |
| Ejecución | Etapa | |
| Operacional | Tipo | |
| Falta de seguimiento de la supervisión | Descripción | |
| Omisiones en ejecución del contrato | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 4 | Probabilidad | |
| 4 | Impacto | |
| 4 | Valoración | |
| Alto | Categoría | |
| Entidad | ¿A quién se le asigna? | |
| Acompañamiento diario | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| 1 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento |
| 1 | Impacto | |
| 1 | Valoración | |
| 1 | Categoría | |
| Si | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Entidad | Responsable por implementar el tratamiento | |
| Diario en el proceso Pre Contractual | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Entrega | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Revisión constante | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Etapa contractual | Periodicidad | |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de seguimiento de la gestión ambiental, seguridad salud en el trabajo y energéticos | Omisiones en ejecución del contrato | 4 | 4 | 4 | Alto | Entidad | Acompañamiento diario | 1 | 1 | 1 | 1 | Si | Entidad | Diario en el proceso Pre Contractual y contractual | Entrega | Revisión constante | Etapa precontractual y contractual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Que las trampas de grasa tengan algún daño estructural antes de iniciarse el servicio | Por falta de mantenimiento | 3 | 3 | 3 | Medio | Entidad | Realizar adecuación antes para no afectar el cumplimiento del contrato. | 1 | 1 | 1 | 1 | Si | Entidad | Una vez presente el riesgo. | Antes de iniciar las labores | Revisión constante | Etapa precontractual y contractual |



CARLOS ALBERTO OBREGON ALVAREZ
ELABORÓ – TÉCNICO (A).

Santiago de Cali, 15 de julio de 2022

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHhbonilla | HAROLD BONILLA RIVAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-076-931110 | CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE |
| Fecha y Hora Sistema: | 11/03/2022 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 3322 | **Fecha Registro:** | 2022-03-11 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-076-931110 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS-VALLE | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 11.309.760,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual.:** | 11.309.760,00 | **Saldo x Comprometer:** | 11.309.760,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 3322 | **Fecha Registro:** | 2022-03-11 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 931124 CENTRO DE GESTION TECNOLÓGICA DE SERVICIOS - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE | C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 11.309.760,00 | 0,00 | 11.309.760,00 | 11.309.760,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022. |

Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

**FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ**
**COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO**

## CERTIFICACIÓN PAA 2022

## EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

## CERTIFICA:

Que mediante Resolución No 76-08228 del dos (02) de noviembre de 2021 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2022. Documento publicado en el SECOP II el pasado cuatro (04) de enero del 2022, Resolución 00056 del 14 de enero del 2022, Resolución 00150 del 24 de enero del 2022, Resolución 00725 del 17 de febrero del 2022, Resolución 01304 del 04 de marzo del 2022, Resolución 02768 del 05 de abril del 2022, Resolución 04147 del 16 de mayo de 2022, Resolución 04994 del 10 de junio de 2022 y Resolución 05498 del 05 julio de 2022.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

**Objeto:**
CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES HIDROSANITARIAS Y TRAMPA DE GRASA DEL CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS EN SU SEDE ESCUELA DE LA CULTURA GASTRONÓMICA DE LA REGIONAL VALLE EN LA VIGENCIA 2022.

**Pantallazo:**

| 2 | (each code | Description | Expected total valu |
|---|---|---|---|
| 45812 | 40141747 | 76-9311-049 Contratar el servicio de limpieza de redes hidrosanitarias y trampa de grasa del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios en su sede Escuela de la Cultura Gastronómica de la Regional Valle en la vigencia 2022 | 11.309.760 COP |

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de julio de 2022.

**EDUARD ANDRES BENITEZ**
**Profesional área de Contratación**

Proyectó: Jeison Alvarez